

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL... (Por un año... 50, Por seis meses 26, Por tres id... 14) Se suscribe a este periódico en la Seccion de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos. PARA FUERA DE LA CAPITAL... (Por un año... 60, Por seis meses 32, Por tres id... 18)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

SECCION DE ORDEN PUBLICO.

A este Ministerio se dice por el de Marina en 25 de Octubre próximo pasado lo siguiente.

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo de Real orden al Director de Artillería é Infantería de Marina lo siguiente: Excmo. Sr. La Reina (q. D. g.) se ha servido conceder al Subteniente del primer Batallon de Infantería de Marina Don César Baleayo y Arahúete, la separacion del servicio que solicita, sin uso de uniforme ni fuero militar, por carecer de los años de servicio que para obtener estas ventajas son necesarios; siendo al propio tiempo su soberana voluntad que en atencion á pedir su licencia absoluta en las circunstancias de ser destinado con su Batallon á Ultramar, no pueda tener ingreso en ninguno de los Institutos del Ejército ni Armada.»

De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo participo á V. S. á fin de que en tiempo ni punto alguno pueda aparecer dicho individuo con un carácter que ha perdido. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1863. —El Subsecretario, Lorenzo de Cuenca. —Sr. Gobernador de la provincia de Burgos.

A este Ministerio se dice por el de Marina en 25 de Octubre próximo pasado lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo

de Real orden al Director de Artillería é Infantería de Marina lo siguiente: Excmo. Sr.: Dada cuenta á la Reina (que Dios guarde) de la instancia promovida por el Subteniente del segundo Batallon de Infantería de Marina Don Serafin Perez y Perez, en súplica de que se le conceda la separacion del servicio por convenir esta á sus intereses particulares y de familia; S. M. ha visto con profundo desagrado la conducta observada por el citado Perez y Perez en los criticos momentos de la salida del Batallon de su destino para Ultramar disponiendo que desde luego sea baja definitiva expidiéndole la licencia absoluta sin uso de uniforme ni fuero militar por no reunir los años de servicio prevenidos para estos goces y sin que pueda tener ingreso en ninguno de los institutos del Ejército ni Armada.

De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo participo á V. S. para su conocimiento y á fin de que ni en tiempo ni punto alguno pueda aparecer dicho individuo con un carácter que ha perdido. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1863. —El Subsecretario, Lorenzo de Cuenca.

Sr. Gobernador de la provincia de Burgos.

SUBSECRETARIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me dice con fecha 28 de Octubre último lo que sigue:

La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar se recomiende á V. S. la suscripcion al periódico que con el titulo de «Boletín de las prisiones» publica en esta Corte D. José Fernando Buitureira, y disponer al propio tiempo que las cantidades que voluntariamente inviertan los Ayuntamientos en la adquisicion de dicho periódico les sean de abono en sus respectivas cuentas municipales. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Octubre do 1863. —Vaamonde.

Lo que he dispuesto se inserte en el

Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos. Burgos Noviembre 9 de 1863. —José Gallostra.

En las inmediaciones del pueblo de Rabé de las Calzadas fué robado por dos hombres desconocidos y armados con escopetas el tabernero del mismo Zacarías Arnaiz; é ignorándose el paradero de los criminales, encargo á los Alcaldes, individuos de la Guardia civil y del cuerpo de vigilancia que procuren averiguarle, procediendo á su captura y remision con toda seguridad á mi disposicion si fueren habidos. Burgos 11 de Noviembre de 1863. —José Gallostra.

Señas de los Ladrones.

Dos hombres desconocidos y armados con escopetas, de estatura como de cinco pies y dos pulgadas, con pantalones negros, sombreros calañeses y mantas rayadas.

Efectos robados.

Doscientos cuarenta reales, en una moneda de ochenta, dos de veintiuno y cuartillo, un napoleon, catorce pesetas, un real de plata, dos duros en calderilla y seis cuartillos de real, con una bolsa encarnada, de punto, con cordones del mismo color y un rótulo que dice viva mi dueño.

Continúa la suscripcion abierta para promover los socorros á Manila.

Rs. cénts.

Suma anterior..	49.462,06
Pueblo de Quintanapalla.	
D. Gabriel Alonso..	40 2
Santiago del Barco..	41
Cecilio Alonso..	30
Lesmes Villanueva..	20
Francisco Mata..	12
José del Barco Mata..	12
Manuel Villanueva..	12
Francisco Barco Mayo..	10
Ciriaco del Barco..	10 24
Hilario Velasco..	8

Manuel Velasco.....	8
Juan Alonso.....	6,83
Claudio Alonso.....	6,83
Pedro Villanueva.....	6,83
Saturnino Penagos.....	6
Ponciano Alonso.....	5
Eugenio Alonso.....	5
Manuel Rodriguez.....	5
Lorenzo Mata.....	4
José Fernandez.....	4
Gregorio Alonso.....	4
Leandro Mata.....	4
Toribio Villanueva.....	4
Margarita Bernal.....	4
Pio Velasco.....	4
José del Olmo.....	4
Martin Diez.....	4
Gregorio Gonzalez.....	4
Leandro Diez.....	5,50
Isidro Melgosa.....	5,50
Julian Alonso.....	5,50
Leandro Villanueva.....	5,24
Simon Castañeda.....	5,24
Cárlos del Barco.....	5,24
José del Barco.....	5,24
Estéban Ojas.....	5,24
Ramon Villanueva.....	5,24
Gregorio Diez.....	4
José Mata.....	2,50
José Escasañiz.....	2
Antonio Castañeda.....	2
Gaspar Fernandez.....	2
Aniceto Castañeda.....	1,50
Esteban Carasa.....	1,50
Francisco Ubierna.....	1,50
Narciso Gonzalez.....	1,50
Félix Castañeda.....	1,50
Francisco Barco.....	1,50
Manuel Alonso.....	4
Lorenzo Valdivielso.....	1,50
Pablo Villanueva.....	1,50
Pedro Mata.....	1
José Ruiz.....	»,52
Ciriaco Mata.....	»,24
Gabriela Mata.....	»,50
Isidoro Arraya.....	»,25

TOTAL... 49.806,92

(Se continuará.)

PRESUPUESTO de gastos é ingresos que podrán ocurrir en dicho año en la cárcel de este partido.

PERSONAL.	Rs. vn. cénts.
Por el sueldo del Alcaide en todo el año.....	2.200
MATERIAL.	
Por el socorro de 30 presos diarios á razon de 48 mrs. cada uno.....	15.458 36
Por renta del local que sirve de cárcel de partido, correspondiente al año de la fecha.....	800
Por recomposicion y reparos de la misma.....	1.500
Por la asistencia facultativa de presos enfermos.....	600
Por las medicinas que puedan ser necesarias á los mismos.....	200
Por las hospitalidades que puedan ser necesarias á los enfermos presos de gravedad.....	1.000
Por el socorro de presos transeantes.....	2.200
Para utensilios y limpieza de las cárceles.....	600
Por el 1 por 100 derechos de recaudacion.....	245 50
Total gastos.....	24.805 86

Aranda de Duero 1.º de Marzo de 1863.—El A., Pedro Sanchez Arribas.

REPARTIMIENTO de veinte y cuatro mil ochocientos cuarenta y un reales noventa y seis céntimos, para atenciones carcelarias en el año próximo de 1863 entre los pueblos de este partido judicial.

PUEBLOS.	Número de vecinos.	Rs. cénts.
Aranda de Duero.....	1017	4.108 68
Arandilla.....	55	222 20
Baños de Valdearados.....	117	472 68
Brazacorta.....	75	294 92
Caleruega.....	102	412 8
Campillo.....	170	686 80
Castrillo de la Vega.....	217	876 68
Coruña del Conde.....	100	404 "
Fresnillo las Duenas.....	102	412 8
Fuentelcesped.....	278	1.125 12
Fuentenebro.....	210	848 40
Fuentespina.....	211	852 44
Gumiel de Izan.....	447	1.805 88
Gumiel del Mercado.....	560	1.454 40
Hontoria de Valdearados.....	89	359 56
La Aguilera.....	211	852 44
La Vid.....	55	222 20
Milagros.....	125	505 "
Oquillas.....	69	278 76
Pardilla.....	68	274 72
Peñalba de Castro.....	45	181 80
Peñaranda.....	266	1.074 64
Quemada.....	95	385 80
Quintana del Pidio.....	148	597 92
San Juan del Monte.....	100	404 "
Santa Cruz de la Salceda.....	177	715 8
Sofillo de la Rivera.....	539	1.569 56
Torregalindo.....	61	246 44
Tubilla del Lago.....	85	345 40
Vadocondes.....	247	997 88
Valdeande.....	61	246 44
Villalva de Duero.....	153	557 32
Villalvilla de Gumiel.....	75	305 "
Villanueva de Gumiel.....	72	290 88
Zazuar.....	169	682 76
Suma total.....	6149	24.841 96

Aranda de Duero 11 de Marzo de 1863.—El A., Pedro Sanchez Arribas.

Don Joaquin Maria Feijóo, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente, tercer edicto, cito, llamo y emplazo á D. Felix Ciudad y D. Teodoro Gomez Flores residentes que fueron en esta ciudad, contra los que se siguió querrela de injurias á instancia de D. Felipe Marcos Salazar, vecino de esta, para que se presenten en este mi Juzgado en el término de nueve dias, para que sean citados y emplazados con la sen-

tencia dictada en la misma; pues en cumplimiento de una certificacion de S. E. la Sala segunda de esta Audiencia así lo tengo mandado; si así lo hicieren les oiré y guardaré justicia en lo que la tuvieren; y no haciéndolo sustanciaré y determinaré la querrela en rebeldía entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de la Audiencia, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.—

Joaquin Maria Feijóo.—Por mandado de Su Sria., Santiago Munguira.

Licenciado Don Pedro Saenz de Russio, Juez de primera instancia de esta villa de Villarcayo y su partido.

Por el presente, tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo á Felix San Martin, natural de Tovillas y vecino de Bilbao, y otros desconocidos que le acompañaban en la noche del diez y siete de Julio último, para que en el término de nueve dias, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por haber penetrado armados en dicha noche en la casa del Alcalde, pedáneo del pueblo de Castresana, prevenidos que de no hacerlo se les declarará rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcayo á seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.— Pedro Saenz de Russio.—Por su mandado., Pablo Gomez.

Don Bernabé de Bustamante y Suso, Juez de primera instancia de Belorado.

Hago saber: Que en los autos pendientes en este Juzgado á virtud de la muerte intestada de Cipriano Ortiz, vecino de Torrientes, y cuyos bienes que dejó consisten en varias fincas que constituyen la mitad del vínculo que fundó Ana de Solorzano, en la que han sido parte Marcos Castrillo, vecino de Burgos, y Faustino Martinez, vecino de Campolara, se acordó por S. E. la Audiencia se diese la posesion de bienes al Marcos, y en virtud se dictó el siguiente auto.

Auto.—Dese á Marcos Castrillo la posesion de la mitad de los bienes que cedidos fueron en el juicio conciliatorio bajo las reservas de él sin perjuicio de la propiedad y rentas vencidas que comprende la Real sentencia pronunciada en ausencia y rebeldia de Faustino Martinez, vecino de Campolara en ocho de Julio último, é inserta en la certificacion librada por la Superioridad. Librese mandamiento á que se puntualice bajo de tal concepto por el Juez de Paz de Ceraton de Juarros y Escribano del partido. Proveido por el Sr. Juez de primera instancia de Belorado á dos de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres.—Bustamante.—Ante mí, Eugenio Izquierdo y Rioja.

Y habiendo tenido efecto la posesion en doce del mismo Octubre en una heredad en jurisdiccion de Torrientes de una fanega en el término de las Lloras á nombre de las demás, se publica para que las personas que tengan que reclamar sobre dicha posesion, lo verifiquen en el término de sesenta dias contados desde que este edicto se publique en el Boletín oficial de esta provincia. Belorado cinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Bernabé de Bustamante.—Actuario, Eugenio Izquierdo y Rioja.

ELECCIONES DE DIPUTADOS Á CORTES.

SEGUNDO DISTRITO, ARANDA DE DUERO.

Lista electoral ultimada en 15 de Mayo de 1862.

(Continuacion.)

PARTIDO JUDICIAL DE ROA.

Roa.

Contribuyentes de 400 rs.

- 532 D. Angel Perez.
- 533 Angel Velasco.
- 534 Anselmo Perez.
- 535 Antolin Sanz.
- 536 Blas Garcia.
- 537 Casimiro Páramo.
- 538 Crispulo Durango.
- 539 Diego Anton.
- 540 Domingo Anton.
- 541 Domingo de la Fuente.
- 542 Eleuterio Casin.
- 543 Elias Arranz.
- 544 Eleuterio Perez.
- 545 Esteban Ortega.
- 546 Esteban Saenz de Cenzano.
- 547 Eugenio Quintana.
- 548 Felix Gomez.
- 549 Felix Moreno.
- 550 Fernando Zapatero.
- 551 Florentino Saenz Cenzano.
- 552 Francisco Anton.
- 553 Felipe Arranz.
- 554 Francisco Zorrilla.
- 555 Francisco Garcia Martin.
- 556 Genaro Gaona.
- 557 Gerónimo Chico.
- 558 Gumersindo Monedero.
- 559 Gregorio Emaldivarra.
- 560 Gabriel Anton.
- 561 Isidoro Villahoz.
- 562 Hilario Llorente.
- 563 Ignacio Romero.
- 564 José Chico.
- 565 Juan Machin.
- 566 Juan Manuel Bombin.
- 567 Juan Francisco Cano.
- 568 Jacinto Altable.
- 569 Joaquin Crespo.
- 570 Juan Artayet.
- 571 Juan Anton Esteban.
- 572 Juan Reyes Ribote.
- 573 Julian Anton Velasco.
- 574 Leon Ponce de Leon.
- 575 Leoncio Anton.
- 576 Luis Rodriguez.
- 577 Leonardo Garcia.
- 578 Manuel Benito.
- 579 Manuel Velasco.
- 580 Manuel Zapatero Gonzalez.
- 581 Mariano Ribote.
- 582 Mariano Esteban.
- 583 Manuel Cilleruelo Izquierdo.
- 584 Miguel Anton.
- 585 Marcelo Casin.
- 586 Marcelo Pascual.
- 587 Mateo Casin.
- 588 Miguel Gonzalez.
- 589 Pedro Monedero.
- 590 Pedro Ortega Valenciano.
- 591 Pedro Pascasio Cilleruelo.
- 592 Pio Garcia Berdon.
- 593 Pedro Juan Llorente.
- 594 Pedro Ortega Casin.
- 595 Pedro Perez Labrador.
- 596 Prudencio Cilleruelo.
- 597 Pedro Villahoz.
- 598 Policarpo Cortés.
- 599 Roman Casin.
- 400 Rufino Esteban.
- 401 Santiago Zorrilla.

402 D. Sergio Beltran.
 403 Sotero de Bartolomé.
 404 Sebastian Emaldivarra.
 405 Segundo Jimenez.
 406 Tiburcio Arranz.
 407 Tomás Gonzalez Zapatero.
 408 Tomás Beltran.
 409 Tomás Miraballes.
 410 Trifon de la Fuente.
 411 Valentin Garcia Perez.
 412 Ventura Emaldivarra.
 415 Zacarias Benito.
Capacidades.
 414 Bernardo Olavarria.
 415 Eugenio Roldan.
 416 José Nieto.
 417 Miguel de la Puebla.
 418 Silvestre Bilbao.
 Adrada de Haza.
Contribuyentes de 400 rs.
 419 Andrés Salvador.
 420 Enrique Plaza.
 421 Miguel Plaza.
 422 Severiano Fraile Salazar.
 Anguix.
Contribuyentes de 400 rs.
 423 Eusebio Estéban.
 424 Genaro Ballesteros.
 425 Mariano Rubio.
 426 Nicolás Santos.
Capacidad.
 427 Victor Cuesta.
 Berlangas.
Contribuyentes de 400 rs.
 428 Felipe Sancho.
 429 Florentino Sacristan.
 Bohada de Roa.
Contribuyentes de 400 rs.
 430 Aniceto Izquierdo.
 431 Bernabé Llorente.
 432 Esteban del Barrio.
 433 Gregorio Izquierdo.
 434 Justo Romero.
Capacidad.
 435 Ildefonso Labaco.
 Cueva de Roa.
Contribuyentes de 400 rs.
 436 Dámaso Carbonero.
 437 José Carbonero.
 Fuentecen.
Contribuyentes de 400 rs.
 438 Agapito Peña.
 439 Amós Gallo.
 440 Antonino Martin Balmaseda.
 441 Blas Martinez.
 442 Clemente Gallo.
 443 Felix Martinez.
 444 Frutos de la Fuente.
 445 José Roldan.
 446 Juan Pradales.
 447 Lino Martinez.
 448 Pascual Arranz.
 449 Ramon Pascual.
 450 Santiago Estebanez.
Capacidad.
 451 Francisco Arranz.
 Fuentelisendro.
Contribuyentes de 400 rs.
 452 Benito Madrigal.
 453 Eugenio Pradales.
 454 Roman Domingo.
 455 Tomás Cano.
 456 Toribio Lázaro.
 457 Victor Martinez.
 Fuentemolinos.
Contribuyente de 400 rs.
 458 Andrés Catalina.

Guzman.
Contribuyentes de 400 rs.
 459 D. Anacleto de las Heras.
 460 Benito Guijarrubia.
 461 Epifanio Sopena.
 462 Matias Burgoz.
 463 Tomás de la Cal.
 464 Teodoro Rodriguez.
 Hontangas.
Contribuyentes de 400 rs.
 465 Alejandro del Rincon.
 466 Antonio Guijarro.
 467 Domingo Sanz.
 468 Fermin Sanz.
 469 Juan Gonzalez.
 Hoyales de Roa.
Contribuyentes de 400 rs.
 470 Enrique Sanz.
 471 Eugenio Gonzalez.
 472 Eusebio Valenciano.
 473 Fernando Pinto.
 474 Manuel Valenciano.
 475 Marcos Calleja.
 476 Roque Benito.
 477 Vicente Andres Gallardo.
 La Horra.
Contribuyentes de 400 rs.
 478 Andrés Miguel.
 479 Aquilino Arranz.
 480 Benito Jorge.
 481 Cándido Garcia.
 482 Eugenio Veloso.
 483 Fernando Calvo.
 484 Felix Asenjo.
 485 Francisco Sancha.
 486 Juan Esteban Santos.
 487 Juan Balbas Esteban.
 488 José Escudero.
 489 Santiago Abad.
 490 Santiago Sebastian.
 491 Tomas Morejon.
 492 Tomás Sebastian.
 493 Venancio Miguel.
Capacidades.
 494 Basilio Remacha.
 495 Eugenio Veloso.
 La Sequera de Haza.
Contribuyentes de 400 rs.
 496 Andrés Huerta.
 497 Justo del Rincon.
 498 Manuel Mayor.
 Mambrilla de Castrejon.
Contribuyentes de 400 rs.
 499 Alejandro Vizcarra.
 500 Anselmo Diez.
 501 Alejandro Arranz.
 502 Gervasio Ramos.
 503 Ignacio Miguel.
 504 Juan Ramos.
 505 Juan Beltran.
 506 Juan de Domingo.
 507 Luis del Val.
 508 Melquiades Esgueba.
 509 Tomás Esteban.
 510 Toribio Calvo.
 511 Vicente Ramos.
 512 Vicente San Juan.
 513 Ventura Palomino.
 Moradillo de Roa.
Contribuyentes de 400 rs.
 514 Blas Arroyo.
 515 Bonifacio Pecharroman.
 516 Fernando Mayor.
 517 Julian Zúñiga.
 518 Gregorio Sanz.
 519 Lucas Sanz.
 Nava de Roa.
Contribuyentes de 400 rs.
 520 Andrés Nobos.

521 D. Anselmo Esteban.
 522 Benigno Soto.
 523 Cándido Escudero.
 524 Carlos Gil.
 525 Casto Clavo.
 526 Dámaso Herrera.
 527 Gabriel Martinez.
 528 José Corcos.
 529 Juan Antonio de Pedro.
 530 Justo Liras.
 531 Pedro Aparicio.
 532 Pedro Martinez Arranz.
 533 Rafaél Cerezo.
 534 Rufino Lopez.
 535 Sandalio Villa.
 536 Silverio Quevedo.
 537 Sinforiano Liras.
Capacidades.
 538 Alejandro Perotes.
 539 Bartolomé Quintana.
 Olmedillo de Roa.
Contribuyentes de 400 rs.
 540 Andrés Cuesta Lope.
 541 Alejandro Martinez.
 542 Benito Cavia Romera.
 543 Bernabé Fiel.
 544 Calisto Simon.
 545 Celestino Izquierdo.
 546 Esteban Fiel.
 547 Francisco Pascual.
 548 Isidro Rodrigo.
 549 Isidro Leon Cavia.
 550 Joaquin Fiel Portillo.
 551 José del Alzaga.
 552 Juan Perez.
 553 Leonardo Perez.
 554 Luis Fermin Esteban.
 555 Luis Izquierdo.
 556 Miguel Velez.
 557 Manuel Santos.
 558 Pablo Leon Cavia.
 559 Pascual Pascual Picado.
 560 Rafael Diez.
 561 Rufino Velasco.
 562 Santos Escudero Vitores.
 563 Tomás Arroyo.
Capacidades.
 564 Gregorio Herrero.
 565 Roman Ordoñez del Valle.
 Pedrosa de Duero.
Contribuyentes de 400 rs.
 566 Diego Ramos.
 567 Felipe Casin.
 568 Julian Gonzalez.
 569 Matias Rodeno.
Capacidades.
 570 Gregorio Pascual.
 571 Juan Beltran Lopez.
 Quintanamambirgo.
Contribuyentes de 400 rs.
 572 Bartolomé Tigero.
 573 Bernardo Calvo.
 574 Benigno Treviño.
 575 Ciriaco Tigero.
 576 Domingo de las Heras.
 577 Lorenzo de la Cal.
 578 Manuel Ruiz.
 San Martin de Rubiales.
Contribuyentes de 400 rs.
 579 Alejandro Anton.
 580 Antonio Tegedor.
 581 Benito Martinez.
 582 Bernabé Esteban.
 583 Facundo Plaza.
 584 Francisco Perez.
 585 Juan Daza.
 586 Juan Esteban Domingo.
 587 Juan Requejo Esteban.
 588 Juan Esteban Palomino.
 589 Miguel del Rio.
 590 Pio Benabente.
 591 Sebastian Valcabado.

592 D. Valentin Daza.
 593 Venancio Calvo.
 594 Victoriano Aguado.
Capacidades.
 595 Sandalio Palomino.
 596 Sebastian Sancho.
 Valcabado.
Contribuyentes de 400 rs.
 597 Antolin Castro.
 598 Dionisio Bombin.
 599 Félix Sendino.
 600 Teodoro Sisto.
 Valdezate.
Contribuyentes de 400 rs.
 601 Agustín Gonzalez.
 602 Andrés Sanz.
 603 Dionisio Carrascal.
 604 Feliciano Martinez.
 605 Facundo Dominguez.
 606 Fernando Carrascal.
 607 Francisco Requejo.
 608 Juan del Pico.
 609 Gabriel de Pedro.
 610 Juan Francisco Ponce de Leon.
 611 Mariano Sanz.
 612 Plácido de Pedro.
 613 Remigio Yuste.
 614 Santiago Ponce de Leon.
 615 Tomás Ponce.
 616 Victor del Moral.
Capacidades.
 617 Felix Sarasa.
 618 Felix Soto.
 Villaescusa de Roa.
Contribuyentes de 400 rs.
 619 Ciriaco Sanz.
 620 Cósme Herrero.
 621 Luis Miguel Estéban.
 622 Simon Bombin Tigero.
Capacidad.
 623 Juan Jimeno.
 Villatueda.
Contribuyente de 400 rs.
 624 Ildefonso Reyes.
 Villavela.
Contribuyentes de 400 rs.
 625 Benito Ozores.
 626 Benito Perez.
 627 Bernardo Izquierdo.
 628 Eleuterio Ruiz.
 629 Francisco Baldazo.
 630 Gregorio Fernandez.
 631 Hermenegildo Fernandez.
 632 Joaquin Alcalde.
 633 Manuel Escudero.
 634 Pedro Izquierdo.
 635 Valentin Royuela.
 636 Ventura Royuela.

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES.

Hontoria del Pinar.
Contribuyentes de 400 rs.
 637 Cósme Bartolomé Teresa.
 638 Estéban Sanz.
 639 José Sanz Navazo.
 640 Juan de Miguel Plaza.
 641 Julian Navazo Miguel.
 642 Manuel de Miguel.
 643 Pedro Gallego.
 Huerta de Rey.
Contribuyentes de 400 rs.
 644 Estéban Rica.
 645 Francisco Diez Rica.
 646 José Cámara.
 647 Juan Rica Diez.
 648 Rosendo Rica.
 649 Venancio Guerrero.
Capacidad.
 650 Dionisio Camarero.

Burgos 15 de Mayo de 1865. — El Gobernador, Francisco de Otazu.

NOTA. Por Real orden de 19 de Setiembre último se ha creado una segunda seccion en este distrito y villa de Roa, compuesta de esta poblacion y de las de Anguix, Berlangas, Bohada de Roa, Cueva de Roa (La), Fuentecen, Fuentelisendro, Fuentemolinos, Guzman, Hoyales de Roa, La Horra, Mambrilla de Castrejon, Nava de Roa, Olmedillo de Roa, Pedrosa de Duero, Quintanamambirgo, San Martin de Rubiales, Valcabado de Roa, Valdezate, Villaescusa de Roa, Villatueda y Villavela.

Burgos 11 de Octubre de 1865. — El Gobernador, José Gallostra.

Anuncios Oficiales.

FERNANDO, POR LA DIVINA MISERICORDIA, DE LA S. R. I. PRESBITERO CARDENAL DE LA PUENTE, DEL TÍTULO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ARZOBISPO DE BURGOS, ETC. ETC.

Hacemos saber: Que en el Colegio de Señoritas de la Visitacion de Nuestra Señora, comunmente llamado de Saldaña, establecido en esta Ciudad de Burgos, se hallan próximas á vacar cuatro plazas de Huérfanas, fundadas por la testamentaria de D. Andrés Telesforo Fraile, vecino que fué de la misma, cuya provision nos corresponde. En su virtud, por el presente citamos, llamamos y emplazamos á cuantas quisieren solicitar dichas plazas, para que en el término improrogable de treinta días, contados desde la fecha de este Edicto, presenten sus solicitudes en nuestra Secretaria de Cámara, acompañadas de la fe de bautismo y de confirmacion de la interesada, certificacion de Facultativo de estar vacunada y de no padecer enfermedad contagiosa, ó capaz de inspirar repugnancia á las demas Niñas; y otra, firmada por su Párroco, que justifique su buena conducta y la posicion social que tienen ó hayan tenido sus padres; advirtiendo que no se admitirán las que no hayan cumplido siete años ó pasen de trece, ni tampoco las que no sean huérfanas aunque sean pobres, siendo preferidas las que á las circunstancias expresadas reunan la de justificar en forma, dentro del plazo arriba fijado, en nuestro Tribunal eclesiastico, ser parientas del nominado Sr. Fraile, en defecto de estas serán elegidas las naturales de Burgos, y á falta de ellas las del Arzobispado, y en cada caso serán atendidas las huérfanas de padre y madre sobre las de solo padre ó solo madre; en la inteligencia de que pasado dicho término de treinta días, no se admitirán nuevas pretensiones, y procederemos á la provision de las referidas plazas en las que hubieren probado mejor derecho. Y para que todo llegue á noticia de aquellos á quienes interese, mandamos expedir el presente, que se fijará en nuestro Palacio Arzobispal y en el citado Colegio de Saldaña, insértandose ademas en los Boletines oficiales eclesiastico del Arzobispado y civil de la provincia para su mayor publicidad. Dado en Burgos á tres dias del mes de Noviembre del año de mil ochocientos sesenta y tres. —Fernando, Cardenal de la Puente, Arzobispo de Burgos.—Por mandado de S. Ema. Rma., el Cardenal Arzobispo mi Señor, Dr. D. Felix Martinez, Canónigo Secretario.

El Comisario de Guerra, Inspector de utensilios de esta plaza.

Hago saber: que el día diez y ocho del corriente mes á las doce de su mañana se venderán en pública subasta en la Administracion principal de Utensilios, sita en la calle de Santander, casa del Cordon, dos mil seiscientos ochenta y siete arrobas de paja inútil á propósito para quemar en los hornos de alfarerías yeseras, y para abono de tierras, cuyo artículo se halla en los almacenes del Hospicio viejo.

Las personas que les interese comprarlo pueden presentar sus proposiciones en dicha Administracion hasta dicho día y hora en que se celebrará el remate, en concepto que no se admitirá ninguna pasada aquella hora que no esté arreglada al modelo adjunto, que no llegue al precio límite fijado, que es el de diez y nueve céntimos por arroba, y que no se acompañe el talon de depósito de cien reales, sujetándose en lo demás al pliego de condiciones que en dicha Administracion se halla de manifiesto; cuya proposicion será sostenida por el interesado en el acto de la subasta ya sea por sí ó por medio de apoderado en forma. Burgos seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres. José de Gastara y Sola.

Alcaldia constitucional de Cerezo de Riotiron.

Los contribuyentes en este distrito municipal por contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán en la Secretaria de Ayuntamiento en término de un mes relaciones de la que hayan aumentado ó disminuido para formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el reparto de contribucion territorial correspondiente al año económico de 1864 á 1865, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Cerezo Riotiron y Noviembre 7 de 1865. —Sebastian Barranco.

Se halla vacante el partido de Cirujano de la Villa de Altable, dotado con 100 fanegas de trigo de buena calidad y casa para vivir, pagadas por los vecinos acomodados en San Miguel de Setiembre de cada un año, con la precisa condicion de el agraciado visitar gratuitamente á los pobres de solemnidad, y poner por su cuenta persona que se encargue de la rasura.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes por término de un mes, desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial, á D. Manuel Fernandez Barron, presidente de la Junta nombrada para la provision. Altable 4 de Noviembre de 1865. Manuel Fernandez Barron.

Anuncios Particulares.

Se vende una escribania con títulos corrientes, y libre de toda carga, sita en

el Valle de Mena; quien desee su adquisicion se puede entender con D. Lorenzo Pinedo de Vega, Notario en Dueñas, su precio doce mil reales.

AVISO Á LOS QUE PADEZCAN DE CALENTURAS INTERMITENTES.

D. Pedro Regulez, Médico-Cirujano titular de la villa de Baños de Río-Tobia, villa distante dos leguas de la Ciudad de Nágera hacia la Sierra, ó agua arriba, cura en el espacio de cuatro dias las referidas dolencias, por inveteradas que sean, como han tenido lugar de experimentario cuantos atormentados de ellas le han favorecido con su confianza, sometiéndose á su tratamiento particular, á invitacion de los cuales ha accedido gustoso á insertar este anuncio.

Cura gratis á los pobres de solemnidad, con tal que lo justifiquen por medio de un certificado, suscrito por los Señores Cura Párroco y Alcalde de su domicilio.

El día 2 del corriente desapareció del pueblo de Villalmanzo una pollina de las señas siguientes: edad 4 años, alzada corta cárdena, las narices rasgadas, la derecha algo mas que la izquierda, con una cabezada vieja de correa. La persona que supiere su paradero se servirá avisar á Marcelino Revilla, vecino de Valdorros.

AVISO AL PÚBLICO.

Establecido desde este día el Giro mutuo de letras por el Banco de propietarios de Madrid, su delegado en esta ciudad hace saber el medio y forma en que este tendrá lugar. Hoy solamente lo verificará sobre varias plazas de España al 1 y medio por 100; mas dentro de breves dias los estenderá á todas las provincias incluso sus partidos.

El delegado D. Próspero Gallardo vive en la calle de San Lorenzo núm. 44, principal.

Burgos 30 de Octubre de 1865.

5—10

A LOS PLANTADORES DE VIÑEDO.

En la Vinicola, casa labor de D. Braulio Gallardo, sita en término de la Villa de Palenzuela, se venden plantas de garrucha, tempranillo, y mazuelo de superior calidad á ocho reales el ciento.

El dueño, al anunciar la venta de la planta espresada, que ha conseguido en su nuevo plantel á costa de multiplicados sacrificios, omite hacer elogio alguno de su buena calidad, y solo dirá, que á los

cinco años ha producido una regular cosecha, haciéndolo hoy que cuenta ocho en cantidad y calidad muy superior á la de el país, con la doble circunstancia de haber dejado solo la yema del casco á el verificar la poda.

Los que deseen adquirirla, pueden dirigir sus pedidos á D. Braulio Gallardo en Burgos, ó á Sebastian Gallardo en Palenzuela. 5—8

INTERESANTE

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Impresos los libros de Contabilidad municipal que deben tener las Secretarías segun lo prevenido por el Sr. Gobernador en su circular inserta en el Boletin oficial de 8 de Setiembre próximo pasado, los Ayuntamientos que deseen adquirirlos pueden pasar á la imprenta de Santa-Maria, plaza de la Libertad, casas de la Salguera. Tambien se hallan los modelos números 11, 12, 13, 14, 15 y 17 de la misma circular: Carpetas para los legajos de los Secretarios ó Archivos; modelos para formar las cuentas municipales; id. de pósitos; libros de entradas y salidas en paneras; relaciones de riqueza; modelos para amillaramientos; recibos de talon para las contribuciones, y cuanto tenga relacion con los municipios.

Tambien hay recibos de haberes, enganches y reenganches para la Guardia civil. (4—4)

Una Señora, viuda, desea servir en casa de un eclesiastico, ó en casa de un señor solo; darán razon de dicha Señora en la Fábrica de fideos, Plaza Mayor número 62. 2—2

ALMACENES DE HIERROS.

En el situado en la plazuela del Arzobispo se acaba de recibir una buena remesa de hierros Bilbainos de todas formas y dimensiones, á precios como siempre sumamente arreglados.

En el mismo establecimiento se encuentra un gran surtido de herraje para puertas y ventanas, clavazon, herramientas y las acreditadas

CAMAS DE HIERRO,

desde el módico precio de 95 reales en delante. (11—12)